

# **RESÚMEN NO TÉCNICO DEL PROYECTO PARA NUEVO REGISTRO PORCINO INTENSIVO CEBO UBICADO EN LA FINCA "LAS ALEMANIAS" DEL T.M. DE MÉRIDA (BADAJOZ).**

## **1. TITULAR DEL PROYECTO**

El objetivo del proyecto es sentar las bases técnicas para llevar a cabo la construcción y legalización de un nuevo registro porcino de cebo en intensivo en la finca "Las Alemanias" en el polígono 10 parcela 37 del T.M. de Mérida (Badajoz), promovido por **DEHESA CELTIBERICA S.L.**, con C.I.F. B-06739072 y domicilio social en Finca Coto Vera s/n 06800 Mérida (Badajoz), cuyos representantes son D. Francisco Javier Solano Caballero y D. José Antonio Carril González-Barros; sociedad propietaria de la parcela donde se va a realizar las instalaciones vinculadas al registro porcino objeto de estudio.

## **2. ACTIVIDAD**

Se pretende obtener la autorización de las instalaciones, para llevar a cabo **la construcción y legalización de un registro porcino intensivo de cebo, con el objeto de conseguir un registro porcino para 5.142 animales, haciendo un total de 719,88 UGM.** Con este censo de animales la explotación quedaría englobada según el Real Decreto 306/2020, de 11 de febrero, por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, y se modifica la normativa básica de ordenación de las explotaciones de ganado porcino extensivo, la Explotación objeto del presente proyecto queda encuadrada en la siguiente categoría, según su orientación:

- Por su orientación zootécnica: **CEBO.**
- Por su capacidad: **EXPLOTACIÓN INDUSTRIAL GRUPO III.** (719,88 UGM)
- Por el régimen de explotación: **INTENSIVA.**

Los animales, explotados en régimen intensivo, serán engordados en las naves de secuestro dispuestas para tal fin, con una superficie disponible de 1 m<sup>2</sup> por cada animal de cebo.

Al ser un cebadero intensivo, en la granja entrarán lechones (ibéricos al 50, al 75 o al 100 %) de otras explotaciones de cría, con el fin de realizar el ciclo completo de cebado durante 7 – 8 meses. Entrarán en la explotación con unos 3 meses de edad y 23 – 25 kg de peso, saliendo a matadero con 11 – 12 meses de edad y las 13,50 – 14,50 @ de peso. De manera general los animales se ubicarán en la nave de engorde, donde dispondrán de pienso y agua a libre disposición.

La ubicación de las instalaciones queda reflejada en el plano de distribución de la explotación que se adjunta en este estudio. Las características constructivas de las mismas se indican en el apartado de Justificación de la Solución Adoptada.

### 3. UBICACIÓN

Finca: “Las Alemanias I”.

| Término Municipal       | Polígono | Parcela | Ref. Catastral       | Superficie (ha)  |
|-------------------------|----------|---------|----------------------|------------------|
| MÉRIDA                  | 10       | 37      | 06083A010000370000ZS | 4,0089           |
| <b>TOTAL SUPERFICIE</b> |          |         |                      | <b>4,0089 ha</b> |

Según Referencia Catastro

Localización coordenadas geográficas: 39° 5' 38.62" N 6° 23' 48.67" W  
 Coordenadas UTM (Datum ETRS89): Huso = 29; X = 725.128,27; Y = 4.330.440,93.

A la finca dónde se pretende implantar el nuevo registro porcino se accede por el nuevo camino de acceso a la subestación eléctrica “Carmonita 200” en el P.K. 3 + 300 de la carretera EX-214; una vez tomado el camino de acceso paralelo a la línea ferroviaria de ADIF, el acceso a la finca se encuentra a unos 6 km.

**La parcela en cuestión NO se encuentra en zona Red Natura 2000** (ni ZEPA, ni LIC).

No existen explotaciones porcinas inscritas en el Registro de Explotaciones Porcinas de la Comunidad Autónoma de Extremadura con las que incumpla el régimen de distancias establecido en la normativa vigente en materia de ordenación zootécnico-sanitaria de explotaciones porcinas (Real Decreto 306/2020).

La explotación cumple las siguientes distancias mínimas según el PGM de Mérida y el R.D. 306/2020, como se puede apreciar en la documentación gráfica adjunta:

- Más de 5 km al núcleo urbano más cercano (Aljucén).
- Más de 25 m al camino más cercano.
- Más de 100 metros a cursos de aguas (Arroyo del Granado).
- Más de 1 km a la carretera más cercana (EX – 214).

### 4. NAVES E INSTALACIONES

La nueva explotación se construirá totalmente desde cero, en una parte de la finca donde no hay ninguna construcción. La ubicación será en una zona de tierra de labor donde se vean afectadas el menor número de encinas y donde se minimice el impacto ambiental de la explotación.

#### INSTALACIONES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN

| EDIFICACIÓN | USO       | POLÍGONO | PARCELA | SUPERFICIE CONSTRUIDA (m <sup>2</sup> ) | SUPERFICIE ÚTIL (m <sup>2</sup> ) |
|-------------|-----------|----------|---------|-----------------------------------------|-----------------------------------|
| Nave 1      | Secuestro | 10       | 37      | 1.350,00                                | 1.318,59                          |
| Nave 2      | Secuestro |          |         | 1.350,00                                | 1.318,59                          |
| Nave 3      | Secuestro |          |         | 1.350,00                                | 1.318,59                          |

RESUMEN NO TECNICO P

| EDIFICACIÓN      | USO       | POLÍGONO | PARCELA | SUPERFICIE<br>CONSTRUIDA (m²) | SUPERFICIE<br>ÚTIL (m²) |
|------------------|-----------|----------|---------|-------------------------------|-------------------------|
| Nave 4           | Secuestro |          |         | 1.350,00                      | 1.187,76                |
|                  | Lazareto  |          |         |                               | 128,62                  |
| Aseo - Vestuario |           |          |         |                               |                         |
| TOTAL SUPERFICIE |           |          |         | 5.415,00                      | 5.284,11                |

La explotación porcina también contará con instalaciones tales como:

- **Estercolero de 2.928,00 m<sup>3</sup> de capacidad.** Capacidad suficiente para el estiércol generado durante 3 meses.
- **Fosa séptica de 55,00 m<sup>3</sup> de capacidad,** que recogerá los residuos líquidos de las 4 naves y estercolero.
- **Corrales de manejo** de 1.350,00 m<sup>2</sup> con una superficie total de 5.400,00 m<sup>2</sup> (4 corrales).
- **Balsa de retención de pluviales de 330,00 m<sup>3</sup> de capacidad,** que recogerá los residuos líquidos generados en los corrales de manejo.
- **Fosa séptica de 4,00 m<sup>3</sup> de capacidad,** que recogerá lo generado por los usuarios del aseo.
- **Vado sanitario a la entrada de la explotación.** Las dimensiones son de 6,00 x 3,00 x 0,30 metros.
- **Pediluvio.** Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves.
- **Cerramiento perimetral de la explotación,** para separar zona limpia de la zona sucia e impedir el paso de vehículos y personal no autorizado. Estas zonas se comunicarán a través del Aseo-Vestuario.

**La superficie total construida vinculada al registro porcino es:**

- Naves secuestro = 5.400,00 m<sup>2</sup> construidos.
- Aseo - Vestuario = 15,00 m<sup>2</sup> construidos.

Por tanto y según los datos anteriores, la **superficie total afectada por las construcciones** es de **5.415,00 m<sup>2</sup>**, mientras que la **superficie total de la parcela** es de **40.089 m<sup>2</sup>**.

Para completar la información, las características constructivas de cada una de las instalaciones, serán las siguientes:

#### **INTALACIONES DE NUEVA CONSTRUCCIÓN:**

##### **A).- NAVE 1, 2, 3, Y 4:**

Se trata de cuatro naves estructuralmente idénticas, cada una de 1.350 m<sup>2</sup> exteriores (15,00 x 90,00 m). El cerramiento perimetral de las naves es de placas prefabricadas de hormigón hasta una altura de 2,40 m. La altura a cumbrera de las naves es de 5,00 m con cubierta a dos aguas. Están todas conectadas a una fosa séptica mediante un sistema de tuberías estancas de PVC.

En cuanto al dimensionamiento interior y superficie útil de las naves se describe lo siguiente:

Nave 1 = 2 = 3: ZONA DE SECUESTRO 14,70 x 89,70 m = 1.318,59 m<sup>2</sup> útiles.

Nave 4: ZONA DE SECUESTRO 14,70 x 89,70 m = 1.187,76 m<sup>2</sup> útiles.  
ZONA DE LAZARETO: 8,75 x 14,70 m = 128,62 m<sup>2</sup> útiles.

### DIMENSIONES

|                           |            |
|---------------------------|------------|
| SUPERFICIE CONSTRUIDA     | 1.350,00 m |
| SEPARACIÓN ENTRE PORTICOS | 5,00 m     |
| ALTURA CUMBRERA           | 5,00 m     |
| ALTURA PILARES            | 4,13 m     |
| SEPARACIÓN CORREAS        | 1,25 m     |
| PENDIENTE DE LA CUBIERTA  | 20 %       |

### CIMENTACIONES

Tensión admisible terreno < 3,0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapatas aisladas centradas para pilares, ejecutadas con hormigón armado HA- 25/B/32/Ila con acero corrugado B 400 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20.

Vigas de atado, ejecutadas con hormigón armado HA-25/B/32/Ila, con acero corrugado B 400 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/20 para cimientado de cerramiento.

### CERRAMIENTOS

Placa alveolar de hormigón prefabricado de 12 mm.

### CUBIERTA

Cubierta de panel sándwich de 50 mm de espesor.

### SOLERA

La solera de la nave de hormigón HA-25/B/16/Ila con mallazo #15x15/6, de 15 cm de espesor, sobre 15 cm de enchado 40/80, nivelada y perfectamente rematada para el uso que se le va a dar a la nave.

### HUECOS

Las puertas principales de la nave son puertas metálicas. Existe tela pajarera en todos los huecos y ventanas a fin de evitar la entrada de pájaros y mosquitos.

### B).- ASEO – VESTUARIO:

Se trata de una construcción de 15,00 m<sup>2</sup> exteriores (5,00 x 3,00 m) y 11,96 m<sup>2</sup> útiles (4,60 x 2,60 m). Posee solera de hormigón y carpintería metálica en puertas y ventanas. Contará con una zona limpia y zona sucia así como instalaciones y medios suficientes para el lavado de manos, lavabo, váter

y sistema de ducha o equivalente, cumpliendo con el Real Decreto 306/2020. Su ubicación y distribución se muestra en planos adjuntos.

### **C).- FOSA SÉPTICA Y ESTERCOLERO:**

Según el Decreto 306/2020 de 11 de Febrero publicado en el BOE nº 38 de 13 de Febrero de 2020 por el que se establecen normas básicas de ordenación de las granjas porcinas intensivas, la capacidad de la balsa se ha calculado para un periodo de 3 meses de almacenamiento y teniendo como base la producción de purines que se estima en el Anexo IV del citado Decreto:

$$V_{\min} = 2,3 \frac{m^3}{\text{animal} \cdot \text{año}} \cdot 5.142 \text{ animales de cebo} = 11.826,60 \frac{m^3}{\text{año}} = 2.956,65 \frac{m^3}{3 \text{ meses}}$$

Teniendo en cuenta un “manejo en seco” de la explotación aplicando cama de paja sobre solera de hormigón en las naves de secuestro, se considera un volumen mínimo de almacenamiento líquido para lixiviados del estiércol y aguas negras de limpieza de 10 litros/m<sup>2</sup> útil de nave, el resto de volumen necesario se computará como estiércol sólido en el estercolero.

|                                            | DIMENSIONES            | CAPACIDAD (m <sup>3</sup> ) | PROCEDENCIA                                   |
|--------------------------------------------|------------------------|-----------------------------|-----------------------------------------------|
| FOSA SÉPTICA                               | 5,00 x 5,00 x 2,20 m   | 55,00 m <sup>3</sup>        | NAVE 1 – 2 – 3 – 4<br>LAZARETO<br>ESTERCOLERO |
| ESTERCOLERO                                | 15,00 x 50,00 x 4,00 m | 3.000,00 m <sup>3</sup>     | NAVE 1 – 2 – 3 – 4<br>LAZARETO                |
| FOSA ASEO                                  | 1,00 x 1,00 x 1,00 m   | 1,00 m <sup>3</sup>         | ASEO – VESTUARIO                              |
| CAPACIDAD CONJUNTA 3.055,00 m <sup>3</sup> |                        |                             |                                               |

Por tanto, la fosa y estercolero tienen volumen suficiente para albergar el estiércol generado en la explotación a máxima capacidad.

La **fosa** tiene las siguientes características constructivas:

#### **TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL**

Es un cubículo cercado ejecutado con muros de bloques de hormigón hidrófugo lucidos interiormente, cerrado lateralmente con malla metálica.

#### **DIMENSIONES**

Paredes.- 20 cm.

#### **CIMENTACIÓN**

Tensión admisible del terreno de asiento < 3.0 kp/cm<sup>2</sup>

Zapata corrida bajo muro de cimentación en hormigón armado HA-25/P/40/IIb con acero corrugado B 400 S sobre 10 cm de hormigón de limpieza y nivelación HM-10/B/25 para cimiento de muro perimetral de 20 cm de espesor de pared.

### CERRAMIENTO

Cerramiento con bloque de hormigón hidrófugo de 20 cm de espesor lucido interiormente.

### SOLERA

De hormigón armado HA-25/B/16 con armado con # 15x15/6, 15 cm espesor.

La ubicación de esta fosa de purines garantiza que no se produzcan vertidos en ningún curso de agua y se hallan a la mayor distancia posible de caminos y carreteras. Está orientada en función de los vientos dominantes y la pendiente de la parcela.

El **estercolero** tiene las siguientes características constructivas:

### TIPOLOGÍA ESTRUCTURAL

Solera de hormigón. Cerramiento con placas de hormigón prefabricadas de 12 cm de espesor.

### DIMENSIONES

Estercolero.- 15,00 x 50,00 x 4,00 m.

Paredes.- 12 cm.

### CERRAMIENTO (perimetral)

Placas de hormigón prefabricadas de 12 cm de grosor.

### SOLERA

De hormigón armado HA-25/B/20 con mallazo de diámetro 8/20 x 20 cm, espesor medio con una pendiente del 2 % para facilitar al líquido su llegada a las rejillas de las arquetas de evacuación hacia la fosa séptica.

Subbase de zahorra natural compactada de 15/20 cm.

### D).- CORRALES DE MANEJO:

La explotación contará con 4 corrales de manejo con una superficie total de 5.400 m<sup>2</sup>.

| PATIO   | SUPERFICIE (m <sup>2</sup> ) |
|---------|------------------------------|
| PATIO 1 | 1.350,00                     |
| PATIO 2 | 1.350,00                     |
| PATIO 3 | 1.350,00                     |
| PATIO 4 | 1.350,00                     |

|              |                 |
|--------------|-----------------|
| <b>TOTAL</b> | <b>5.400,00</b> |
|--------------|-----------------|

La solera es de hormigón, para evitar filtraciones o posible contaminación de las aguas por nitratos de origen agrario. En ellos, los cerdos disponen de agua limpia y fresca a libre disposición.

Las aguas de escorrentías en el patio de ejercicio serán recogidas mediante un sistema de canaletas que estará conectado a su respectiva balsa de retención de purines mediante una tubería de PVC.

La ubicación de las canaletas garantiza que no se produzcan vertidos en ningún curso de agua.

#### **E).- Balsa de retención de purines procedentes de los corrales de manejo:**

Para evitar que las aguas de las lluvias arrastren los estiércoles y purines hasta los cursos de agua, existe una balsa de retención de purines de manera de que los corrales se canalicen a través de zanjas de recogida hasta la mencionada balsa. Estará colocada en la zona de depresión para acumulación de las aguas de escorrentía y de los purines generados en dichos patios.

Dicha balsa de purines será totalmente estanca ya que se realizará con lámina de PEAD de 1,5 mm de espesor, y capa de Geotextil, la cual garantiza la impermeabilidad y estanqueidad de la balsa.

La capacidad total de la balsa será de 330,00 m<sup>3</sup>, capacidad suficiente para albergar las aguas recogidas en los corrales de manejo.

Las características constructivas de la balsa se realizarán considerando los siguientes aspectos principales:

Profundidad 2,50 m

Altura Almacenamiento 2,00 m

Longitud 22,00 m

Anchura 6,00 m

Área Superior Vaso 132 m<sup>2</sup>

Talud perimetral de hormigón de 0,5 m, para impedir desbordamientos; y cuneta en todo su perímetro, que evite el acceso de las aguas de escorrentía.

#### **Estructura:**

Sistema de control de la balsa: red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

Cerramiento perimetral.

La ubicación de esta balsa de purines garantiza que no se produzcan vertidos en ningún curso de agua. Tendrá un talud perimetral de 0,50 m de espesor de hormigón, para impedir desbordamientos, y cuneta en todo su perímetro para evitar el acceso de aguas de escorrentía.

Dispondrá de un sistema de control mediante una red de recogida de filtraciones canalizadas a una arqueta de detección de fugas, ubicada en el punto más bajo del terreno.

Llevará un cerramiento perimetral, con malla de rombo con una altura de 2,00 m, para evitar posibles caídas de animales y/o personas.

#### **F).- PEDILUVIO:**

Colocados en cada uno de los accesos reservados para el personal en las naves, constituidos por una bandeja metálica y una esponja mojada con productos desinfectantes, para la desinfección del ganado.

#### **G).- ABASTECIMIENTO DE LUZ:**

En relación a la justificación, referente a contaminación lumínica, del cumplimiento de las exigencias establecidas en el Reglamento de eficiencia energética en instalaciones de alumbrado exterior (R.D. 1890/2008, de 14 de noviembre).

El proyecto de *Construcción de nueva explotación de porcina intensiva ubicada en el polígono 10 parcela 37 del T.M. de Mérida (Badajoz)*, NO CONTARÁ CON ILUMINACIÓN EXTERIOR.

Para poder llevar a cabo la iluminación y ventilación ocasional en el interior de las naves, en la explotación se dispondrá de un grupo electrógeno.

#### **H).- CERRAMIENTO PERIMETRAL E INTERIOR**

La explotación porcina está cerrada perimetralmente para el aislamiento del área donde se ubiquen las construcciones para alojamiento y manejo del ganado, así como en todo el perímetro de la explotación. Para la ejecución de este vallado se observó las siguientes medidas con el objeto de garantizar la permeabilidad para la fauna y el respeto con los caminos y el dominio público hidráulico.

- El vallado deberá dejar libres en su totalidad los caminos de uso público, carreteras y vías pecuarias que limiten con la parcela a vallar. Además, no se podrá realizar el cerramiento de los cauces de dominio público.
- La instalación del vallado se llevará a cabo sin realizar movimientos de tierra, desbroces masivos de vegetación arbórea o arbustiva, eliminación de especies autóctonas ni aperturas de sendas excesivamente anchas (más de 3 metros).
- No se podrán utilizar especies arbóreas autóctonas como apoyo del cerramiento.
- La altura del vallado no podrá ser superior de 1,50 metros.
- No se podrá utilizar alambres de espinos, ni otros elementos cortantes o punzantes, como coronación del vallado, para impedir la muerte de aves que puedan engancharse en ella, ni incorporar dispositivo alguno de electrificación.



## 5. Gestión de residuos y subproductos

### 5.1.- RESIDUOS ZOOSANITARIOS, MEDICAMENTOS VETERINARIOS, ETC

#### B.3.5. Cuadro de Residuos Peligrosos y No Peligrosos

| RESIDUO                                                                                             | ORIGEN                                                                                                      | CÓDIGO LER | CANTIDAD (Tn/año) | GESTOR AUTORIZADO                                                                                  |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Residuos cuya recogida y eliminación son objeto de requisitos especiales para prevenir infecciones. | Tratamiento o prevención de enfermedades de animales.                                                       | 18 02 02   | 0,005 tn/año      | Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG más cercana. |
| Envases que contienen restos de sustancias peligrosas.                                              | Residuos de envases de sustancias utilizadas en el tratamiento o la prevención de enfermedades de animales. | 15 01 10   | 0,010 tn/año      | Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el Veterinario Oficial de la ADSG más cercana. |

Los residuos peligrosos generados en la explotación serán envasados, etiquetados y almacenados conforme a lo establecido en la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular. El tiempo máximo que estos residuos se encontrarán en la explotación no será mayor a seis meses y este almacenamiento se realizara separado del pienso, tal y como establece el Reglamento 183/2005 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de enero de 2005 por el que se fijan requisitos en materia de higiene de los piensos.

| RESIDUO                               | ORIGEN                                                 | CÓDIGO LER | CANTIDAD (Tn/año) | GESTOR AUTORIZADO                                                                  |
|---------------------------------------|--------------------------------------------------------|------------|-------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Papel y cartón                        | Residuos asimilables a los municipales                 | 20 01 01   | 0,005             | Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación. |
| Plástico                              | Residuos asimilables a los municipales                 | 20 01 39   | 0,06              | Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación. |
| Mezcla de residuos municipales        | Residuos asimilables a los municipales                 | 20 03 01   | 0,004             | Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación. |
| Residuos de construcción y demolición | Operaciones de mantenimiento o nuevas infraestructuras | 17 01 07   | 0,10              | Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación. |

|                                                                   |                                                           |          |       |                                                                                    |
|-------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------|----------|-------|------------------------------------------------------------------------------------|
| Lodos de fosa séptica                                             | Residuos almacenados en fosa estanca de aseos y servicios | 20 03 04 | 0,05  | Retirados y gestionados por parte de gestor autorizado                             |
| Medicamentos distintos de los especificados en el código 18 02 07 | Tratamiento o prevención de enfermedades de animales      | 18 02 08 | 0,003 | Aportados, manipulados, retirados y gestionados por el personal de la explotación. |

Los residuos no peligrosos utilizados en la explotación objeto de estudio serán depositados en las instalaciones temporalmente, para su posterior eliminación en un tiempo inferior a 2 años. En cambio, los residuos destinados a vertederos, el tiempo que permanezcan en la explotación debe ser inferior a un año según lo dispuesto en el Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

## 5.2.- GESTIÓN DE CADÁVERES

Se realizará según marca Real Decreto 1528/2012, de 8 de noviembre, por el que se establecen las normas aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano. (Transcripción del REGLAMENTO (CE) No 1069/2009 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 21 de octubre de 2009 por el que se establecen las normas sanitarias aplicables a los subproductos animales y los productos derivados no destinados al consumo humano y por el que se deroga el Reglamento (CE) no 1774/2002 (Reglamento sobre subproductos animales).

En ningún caso se utilizará horno crematorio mientras la legislación correspondiente no lo permita.

Se contratará una empresa autorizada por la Junta de Extremadura para la retirada de cadáveres, tal y como indica el citado R.D. Dicha empresa, previo aviso del encargado de explotación, pasará a recoger los cadáveres que hubiera en la explotación para la destrucción higiénica (tal y como indica la legislación vigente).

Los cadáveres se colocarán el mismo día de la muerte en la entrada de la explotación en unos recipientes herméticos adecuados, que no generen olores, pérdidas de fluidos, no permitan la entrada de animales, etc. para que el vehículo de retirada no tenga que entrar dentro de la explotación. Evitando así la posible transmisión de enfermedades infectocontagiosas.

## 5.3. GESTIÓN DE LOS AGUAS NEGRAS

### 5.3.1. Sistema de desagüe de la explotación.

Las aguas negras generadas por la explotación tendrán origen en la limpieza y desinfección de las instalaciones.

La explotación contará con una fosa de purines con una capacidad de 55,00 m<sup>3</sup>, en la cual se recogerán los efluentes que se generen en las zonas de secuestro, lazareto y estercolero; conectada a esta fosa de proyecta también un estercolero de 2.928 m<sup>3</sup>.

Lo descrito en el párrafo anterior queda reflejado en el plano de saneamiento adjunto.

Se diseña para recoger, de manera independiente, mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las aguas de limpieza y desinfección de las superficies de secuestro, lazaretos y estercoleros.

Todas las zonas dispondrán de suelo de hormigón impermeable de solera de hormigón con pendientes que faciliten la evacuación de las aguas, siendo recogidos en arquetas dispuestas para tal fin, las cuales, como ya se ha indicado, estarán comunicadas mediante tuberías de PVC con las balsas de purines.

### **5.3.2. Sistema de almacenamiento.**

La explotación contará con una fosa de purines con una capacidad de 55,00 m<sup>3</sup>, en la cual se recogerán los efluentes que se generen en las zonas de secuestro, lazareto y estercolero; conectada a esta fosa de proyecta también un estercolero de 2.928 m<sup>3</sup>.

Se diseña para recoger mediante un sistema de evacuación por tuberías estancas, las aguas de limpieza y desinfección de estas zonas.

### **5.3.3. Sistema de vaciado y frecuencia.**

El estiércol se retirará periódicamente de la nave de secuestro en las épocas con menos carga animal.

Este estiércol retirado se depositará en los estercoleros existentes en la explotación, los cuales se vaciarán antes de superar los 2/3 de capacidad.

Las aguas de limpieza y desinfección se producirán una vez que los animales abandonen la nave y retirado el estiércol. Estas aguas se almacenarán en las balsas de purines que serán de carácter estanco e impermeables.

Se procederá a la extracción de los residuos líquidos antes de superar los 2/3 de la capacidad de la balsa de purines. Para ello se utilizará una bomba de vacío conectada con un tanque-remolque que aspirará los líquidos de cada balsa.

### **5.3.4. Gestión de los residuos.**

La gestión de los residuos provocados por la limpieza y desinfección de las instalaciones será llevada a cabo por empresa autorizada.

Existe el compromiso por parte del promotor de que estos residuos serán gestionados por empresa autorizada para su posterior tratado. La empresa encargada de su retirada y gestión será SANEBA, con CIF: B 06167068 y domicilio social en Carretera de Sevilla Km. 1,8 de Badajoz, que cuenta con Nº Autorización de Residuos no Peligrosos: B 06167068-U7 y Nº de Autorización de Residuos Peligrosos: B 06167068-EX65.

Don Benito, octubre de 2024  
El Ingeniero Agrónomo,  
Colegiado Nº 531 del COIA de Extremadura



Fdo.: Antonio Guerra Cabanillas